



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 006 -2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

04 FEB 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del año 2019, **VISTO Y DEBATIDO** el punto 04 de la Agenda, respecto al pedido presentado por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Ing. Guillermo Espinoza Rodas, quien solicita que la Gobernación Regional realice las acciones administrativas necesarias para que se implemente a la Secretaría de Consejo Regional con dos o tres movilidades, con la finalidad que el Consejo Regional se fortalezca y cumpla de manera óptima sus funciones normativa y fiscalizadora, establecida en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con el voto unánime del Pleno, Dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.(...); asimismo el artículo 192 ° prescribe: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicas de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, además en el inciso 6 de este mismo artículo dispone que los gobiernos regionales son competentes para: “Dictar las normas inherentes a la gestión regional”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° señala: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27868, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 3° señala: “Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley”; asimismo, en su artículo 39° prescribe: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ.CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes señala: “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameritan informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 04-2019-GR.CAJ-CR-GRB, presentado por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Ing. Guillermo Espinoza Rodas, quien solicita que la Gobernación Regional realice las acciones administrativas necesarias para que se implemente a la Secretaría de Consejo Regional con dos o tres movilidades, con la finalidad que el Consejo Regional se fortalezca y cumpla de manera óptima sus funciones normativa y fiscalizadora, establecida en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° -2019-GR.CAJ-CR

PRIMERO.- ENCARGAR al Gobernación Regional realice las acciones administrativas necesarias para que se implemente a la Secretaría de Consejo Regional con dos movilidades, con la finalidad que el Consejo Regional se fortalezca y cumpla de manera óptima sus funciones normativa y fiscalizadora, establecida en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SEGUNDO.- ENCARGAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias a fin de que los Consejeros regionales cuenten con todas las facilidades para realizar sus actividades normativa y fiscalizadora.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional